

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Intendencia Región de O'Higgins
Depto. Jurídico - Extranjería

N° int.: 2274032

COPIA
CINA DE PARTES

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1035

RANCAGUA, 20 JUL 2010

EXT.N°

VISTO: Estos antecedentes, Prov. N°366 de la
Gobernación Provincial de Cachapoal, y .

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera [REDACTED]
[REDACTED] el 31/05/1943 en [REDACTED], pasaporte ordinario
de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes
sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo
71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148, 149 bis inciso 2°,
159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la
Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera [REDACTED]
de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero
de \$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por
infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por
Residencia ilegal .

2.- La Gobernación Provincial de Cachapoal
procederá a notificar a la persona señalada la presente Resolución, quien
deberá acreditar mediante la entrega de Vale Vista o Letra Bancaria, el
pago de la cantidad correspondiente a la Multa que se aplica en esta
Resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de
Extranjería de la Gobernación mencionada.
El documento bancario debe ser tomado a la orden del Ministerio del Interior.

3.- Asimismo, deberá advertir a la afectada
que si no cancelare la multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha
en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás
sanciones establecidas en el D.L. 1094 de 1975, y modificaciones
posteriores, como además una vez realizado el pago efectivo de la multa, se
le otorga un plazo de diez (10) días para regularizar su residencia o
abandonar el país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o
judiciales.

4.- COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior,
Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de
Cachapoal y a la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RIGGO PÉREZ MACKENNA
INTENDENTE REGION DE O'HIGGINS

LUZ ARRIAGADA FUENZALIDA
ASESORA JURIDICA

RPM/LAF/mjgd.